



Resolución Ministerial

Lima, 17 MAR. 2017

N° 066-2017-PCM

VISTO:

El Oficio N° 146-2017-OS/PRES, del Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), invita al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), a participar en el "2nd OECD Forum on Governance of Infrastructure" y en el "10th Annual Meeting of the OECD Network of Senior PPP and Infrastructure Officials", que se realizarán en la ciudad de París, República Francesa, los días 20 y 21 de marzo del presente año;

Que, en los mencionados eventos se abordarán importantes temas respecto a los impactos y a las políticas referentes al desarrollo de la infraestructura en los diversos países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); asimismo, se realizarán sesiones sobre financiamiento, rendición de cuentas y análisis costo - efectividad, así como las dificultades y los retos que representan los grandes proyectos de infraestructura para los países;

Que, aunado a ello, se debe precisar que en los citados eventos se abordarán temas que son transversales a todas las áreas de trabajo relativas a la implementación del Programa País, tales como herramientas intersectoriales, medio ambiente, inversiones, mercados financieros, gobernanza pública (gobernanza, integridad, desarrollo territorial y políticas regulatorias). Dichos temas son de interés para el desarrollo futuro de las funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), en su condición de organismo regulador que emite opiniones técnicas sobre Contratos APP y que convoca procesos de licitación de subastas de energía; con lo cual es pertinente conocer e incorporar las mejores prácticas regulatorias a nivel internacional que promueve la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE);

Que, teniendo en consideración las funciones desempeñadas por el señor Víctor Zurita Saldaña, Especialista Senior en Análisis Económico de la Gerencia de Políticas y Análisis Económico del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN); resulta de interés institucional autorizar su viaje a la ciudad de París, República Francesa, a fin que participe en los referidos eventos debido a que le permitirá recabar información técnica que debe ser aprovechada en el desarrollo de las funciones propias de la Gerencia de Políticas y Análisis Económico, que finalmente redundará en el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN);



Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN);

De conformidad con la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Víctor Zurita Saldaña, Especialista Senior en Análisis Económico de la Gerencia de Políticas y Análisis Económico del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), a la ciudad de París, República Francesa, del 18 al 22 de marzo del 2017; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

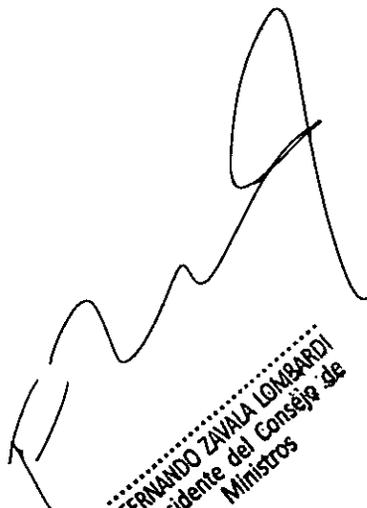
Artículo 2.- Los gastos que irroguen el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|-----------------------------------|---------------|
| • Pasajes | US\$ 2,403.17 |
| • Viáticos (4 días x US\$ 540.00) | US\$ 2,160.00 |

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el viaje.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros

